

ANDECHEM S.A.

Guayaquil, 10 de enero de 2018

Señor
JORGE ANTONIO PAREDES VILLAMAR
Ciudad.-

701136

De mis consideraciones

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día de hoy, denominada **ANDECHEM S.A.**, tuvo el acierto de elegirlo a usted **PRESIDENTE** de la misma, por el lapso de CINCO AÑOS, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social.

En el desempeño de sus funciones, usted ejercerá de manera individual la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la misma, en Subrogación del Gerente General, en caso de ausencia temporal o definitiva tal como lo establece el **artículo 8 literal d)** en el Estatuto Social de la Compañía.

Los demás deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la Compañía cuya Escritura Pública de Constitución se otorgó el 26 de febrero del 2015, ante el notario Décimo Sexto del Cantón de Guayaquil, e Inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día 28 de febrero del 2015.

Atentamente,

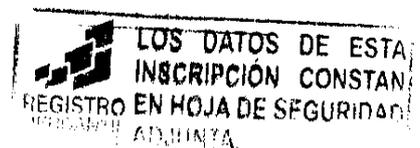


Sr. MIGUEL ANGEL RÓDRIGUEZ CORNEJO
SECRETARIO AD-HOC

Razón de Aceptación.- Acepto el cargo de PRESIDENTE de la compañía denominada ANDECHEM S.A. Según consta del nombramiento que Antecede.- Guayaquil, 10 de enero de 2018.

Jorge Paredes V.

SR. JORGE ANTONIO PAREDES VILLAMAR
C.C. N° 0951187863
PRESIDENTE



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:1.179
FECHA DE REPERTORIO:10/ene/2018
HORA DE REPERTORIO:10:21

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

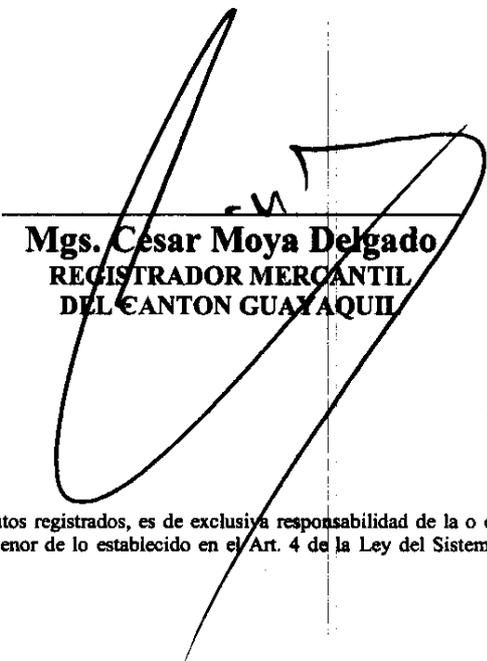
1.- Con fecha veintidos de Enero del dos mil dieciocho queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **ANDECHEM S.A.**, a favor de **JORGE ANTONIO PAREDES VILLAMAR**, de fojas **3.168 a 3.171**, Registro de Nombramientos número **940**.

ORDEN: 1179



Guayaquil, 23 de enero de 2018

REVISADO POR: 


Mgs. Cesar Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0277646